



EXTRACTO del Decreto del Presidente 9/2016, de 12 de mayo, por el que se convocan ayudas destinadas a cortometrajes realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016030017)

BDNS(Identif.):306509

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Cualquiera de las empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual que tengan la condición de independiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), e inscritas previamente como tales en la sección primera del Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Segundo. Objeto.

Efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de las ayudas a empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual para cortometrajes realizados, con el fin de contribuir al asentamiento de la industria audiovisual en Extremadura mediante la financiación de los gastos que se han generado en la realización de dichas producciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 99/2014, de 3 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 109, de 9 de junio).

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de treinta mil euros (30.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273B.770, proyecto 200417030007, superproyecto 200017039017, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA